



**PRORROGA EMERGENCIA
SANITARIA COMUNAL POR
PROPAGACIÓN DEL VIRUS
COVID-19 Y MEDIDAS
ADMINISTRATIVAS Y DE
PERSONAL QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.782/

QUILLÓN, Septiembre 15 de 2020.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 15.09.2020, del Administrador Municipal;
2. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N° 6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que Declara Alerta Sanitaria en todo el territorio nacional por el período de un año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen o prorrogarlo si en caso de que estas no mejorasen y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública por el brote del virus COVID-19;
3. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19;
4. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por un período de 90 días;
5. Decreto Supremo N° 269 de fecha 12.06.2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el anterior acto administrativo;
6. Decreto Supremo N° 107 del 23.03.2020, que declara zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del territorio nacional, por un período de 12 meses;
7. Resolución exentas N° 369 y N° 371 de 17 y 19 de marzo de 2020, de la Intendencia Regional de Ñuble que declaró alerta amarilla y roja producto de la pandemia por el virus COVID-19;
8. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que declara emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.688 de fecha 01.05.2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación del Covid-19;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.163 de fecha 30.06.2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación del Covid-19;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.837 de fecha 01.07.2019 que aprueba el reglamento de horario de la jornada laboral del personal de la Ilustre Municipalidad de Quillón.



12. Decreto Alcaldicio N° 2.194 de fecha 06.07.2020, que autoriza a funcionarios de alto riesgo en caso de contagio del COVID-19, a realizar teletrabajo o trabajo a distancia;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.552 de fecha 27.08.2020, que autoriza a un funcionario a realizar teletrabajo, por ser considerado de alto riesgo en caso de contagio del COVID-19;
14. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como administrador municipal;
16. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
17. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020.
18. Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695, de 1988 Orgánica Constitucional de municipalidades, a los señores Alcaldes.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Supremo N° 400 de fecha 10.09.2020 del Ministerio de Hacienda que se prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública por 90 días más en el territorio de Chile;

DECRETO:

1. **PRORROGUESE Y RENUVEVESE, Declaración de Estado de Emergencia Sanitaria Comunal**, en todo el territorio de la comuna de Quillón, por 90 días adicionales a contar del día 20 de septiembre de 2020, sin perjuicio de su posterior renovación en caso de que se mantengan las circunstancias que le han dado lugar.
2. **MANTENGASE** cerradas los edificios y dependencias de municipalidad de Quillón, para la atención directa y presencial de público, con la excepción de Alcaldía, Administración Municipal, Secretaría Municipal-OIRS, Departamento de Tránsito, Caja Municipal, Dirección de Obras, Dirección de Desarrollo Comunitario, Juzgado de Policía Local y unidad de Rentas y Patentes, manteniendo el horarios de 09:00 a 13:00 horas, considerando los horarios de atención establecidos por cada oficina.
3. **REITERESE** la instrucción a cada Director que deberá solicitar con anticipación al Administrador Municipal el trabajo extraordinario, solo en casos realmente necesarios, a fin de evitar el tránsito masivo de funcionarios en dependencias municipales los fines de semana.
4. **PRORROGUENSE** todas las medidas administrativas y financieras necesarias para la prestación eficaz y continua de las acciones de prestación de auxilio en situaciones de emergencia, de asistencia social o en general, de prestación de asistencia a la comunidad, según sea requerido, atendida la situación de emergencia, imputándose los gastos a las cuentas presupuestarias que correspondan.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

5. **PRORROGUESE**, la modalidad de trabajo por vías teleasistidas o telemáticas para todos los funcionarios dependientes de la municipalidad de Quillón, con la excepción del personal indispensable para la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe o dependiente del servicio de Salud municipal, según los requerimientos y necesidades indispensables del servicio.
6. **MANTENGANSE** el horario de jornada laboral de acuerdo a lo señalado en el punto 4 del Decreto Alcaldicio N° 2.163 de fecha 30 de junio de 2020 y en modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia los funcionarios que son de alto riesgo en caso de contagio, individualizados en Decreto Alcaldicio N° 2.163 de fecha 30 de junio de 2020 y Decreto Alcaldicio N° 2.552 de fecha 27 de agosto de 2020.
7. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal de Quillón, sin perjuicio de solicitar su difusión por las vías más expeditas posible, por todos los medios de comunicación local de la comuna de Quillón, a fin de que sea conocido por la comunidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DC/rovg

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS